

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

003-2014

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y

, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con **Tarjeta de Identidad No.** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI), declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“Técnico en Informática”** Ejecutar y dar seguimiento a las acciones administrativas emanadas por el IHCIETI.

1. Elaborar y mantener un inventario de los equipos informáticos y programas de la institución.
2. Realizar el diseño de un calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y la red de la institución.
3. Diseñar recomendaciones sobre el bien uso y manejo de los equipos de cómputo, programas informáticos e internet dentro de la institución.
4. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas tanto a los usuarios como al personal técnico, enfocadas hacia la actualización y mejoramiento de los conocimientos en las áreas software, hardware y redes, con la finalidad de actualizar los conocimientos, crear unidades técnicas capaces de diagnosticar y reparar problemas físicos y lógicos.
5. Colaborar con la instalación de equipo de cómputo y comunicaciones dentro y fuera de la institución de acuerdo a las actividades que se realicen.



IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

6. Participar en proyectos de desarrollo tecnológico orientados a la utilización de la informática como herramienta educativa y productiva.
7. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas al uso del internet como herramienta productiva.
8. Elaborar una propuesta para la creación de un centro de capacitación integral, dirigido al apoyo de emprendedores empresariales.
9. Identificar nuevos programas informáticos que deben ser incorporados al sistema.

El contratista asistirá dentro de sus funciones en la Unidad Administradora del Programa IHCIETI.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.22,000.00 (VEINTIDOS MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en una sola cuota.- Previa Presentación y aprobación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad financiado con fondos nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 66 del decreto N°360-2013 que establece Las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2014. **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 del la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del día 09 al 30 de Junio de 2014, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCIETI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONTRATISTA”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de

este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil catorce.



Ramón Espinoza
Director del IHCITI



El Contratista